



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

RESOLUCIÓN No. 557 (septiembre 29 de 2025)

Por la cual se hace un Encargo en un empleo de Carrera Administrativa

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP de El Espinal-Tolima, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Artículo 43 numeral 7) del Estatuto General y el Acuerdo 022 del 27 de septiembre del 2023 del Consejo Directivo y demás normatividad complementaria y,

CONSIDERANDO:

Que el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11** del Área Funcional Proceso Gestión Administrativa e infraestructura Física a la fecha se encuentra en vacancia temporal debido a que la funcionaria que lo ostentaba en encargo **LILIANA PATRICIA WILCHES ALVARADO**, mediante la Resolución No. 444 de agosto 22 de 2025, se encargó de un empleo de superior categoría de la planta de personal administrativo del ITFIP.

Que a la fecha el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11** del Área Funcional Proceso Gestión Administrativa e infraestructura Física, se encuentra en vacancia temporal.

Que dada la importancia de este empleo a nivel misional se considera necesario entrar a proveerlo de manera temporal mientras se surte el concurso público ante la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC o se dicte otra disposición a fin de no entorpecer el servicio académico en nuestra Institución, para lo cual se dio cumplimiento a lo ordenado por la ley 1960 de 2019 que reforma el artículo 24 de la ley 909/2004 ley de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que "(...) los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1º Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co





INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que igualmente la ley 1960 de 2019 que modifica parcialmente la Ley 909 de 2004 contempla en su artículo 1º "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: **ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que a la fecha no existe la obligatoriedad de solicitar permiso para realizar encargos en vacantes definitivas por lo que el nominador cumpliendo las directrices de la ley 909 de 2004, puede realizar el encargo.

Que, mediante Acta de verificación definitiva de requisitos de septiembre 25 de 2025, para proveer transitoriamente mediante encargo unos empleos de la Planta de Personal Administrativo del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, se revisó el perfil y requisitos, del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 11** del Área Funcional Proceso Administrativa e infraestructura Física, se encuentra en vacancia temporal.

Que conforme el acta de verificación de requisitos del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 11** del Área Funcional Proceso Gestión Administrativa e infraestructura Física de la planta de personal administrativo del ITFIP, se dispuso que el funcionario **HERNANDO SANCHEZ TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.304 cumple con los requisitos del manual de funciones para acceder al mencionado empleo.

Que el funcionario **HERNANDO SANCHEZ TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.304 de Girardot Cundinamarca el día 22 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico institucional aceptó el encargo, para el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 11** del Área Funcional Proceso Gestión Administrativa e infraestructura Física de la planta de personal administrativo del ITFIP.

Que, revisadas las hojas de vida del personal en carrera administrativa de la Institución a la luz del criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en materia de encargos, se encuentra que el funcionario **HERNANDO SANCHEZ TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.304 reúne los requisitos del manual de funciones para ser encargado de este empleo mientras se provee por concurso público o se dicta otra disposición.

Que presupuestalmente se puede realizar este encargo de conformidad con certificación que ya reposa en el archivo del proceso de Talento Humano.

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co





INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que por lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al funcionario **HERNANDO SÁNCHEZ TIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.603.304 de Girardot Cundinamarca en el empleo vacante temporal **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044, GRADO 11** del Área Funcional Proceso Gestión Administrativa e infraestructura Física de la planta de personal administrativo del ITFIP, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$2.042.712oo)**. mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo o se dicte otra disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente acto administrativo al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, para que proceda con su comunicación, publicación y con las actuaciones correspondientes al proceso de vinculación.

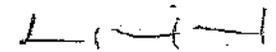
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Espinal Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


MARIO FERNANDO DÍAZ PAVA
RECTOR


Vo. Bo. Amparo Sánchez Perdomo
Asesora Jurídica ITFIP


Vo.Bo. Rafael Enrique Lara García
Coordinador Grupo Interno Trabajo TH



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP"

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

LA SUSCRITA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP"

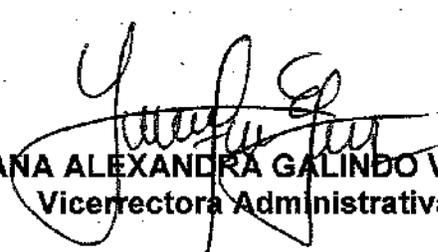
CERTIFICA:

Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, para realizar el siguiente nombramiento:

Empleo: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** 4044-11 Proceso Gestión Administrativa e Infraestructura Física, Asignación básica mensual de \$2.042.712.00.

Previa verificación de los requisitos por parte de la Coordinación de Talento Humano.

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025.


YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA
Vicerrectora Administrativa

"EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS"

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

Celular Atención al Ciudadano 316 6254592

Correo: info@itfip.edu.co

El Espinal - Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1